



# Resumen

..... M E N S U A L .....  
.....

NORMAS Y DISPOSICIONES DE IMPORTANCIA GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA DURANTE EL MES DE: **NOVIEMBRE DE 2004**

## DIARIO DEL 02/11/2004

**2362-2004** 26/10/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Decreta la **suspensión provisional del Primer Párrafo del artículo 6 del Decreto número 20-2004** del 23 de junio de 2004, que se refiere a las **Disposiciones complementarias que regulan la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, ejercicio fiscal 2004, específicamente sobre la autorización y reprogramación de obras.**

## DIARIO DEL 10/11/2004

**27-04** 28/10/2004. Decreto del Congreso de la República. Aprueba el **Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y sus Protocolos**, suscrito por el Gobierno el 17 de febrero de 2004.

## DIARIO DEL 11/11/2004

**52-2004** 04/11/2004 Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. **Traslada temporalmente el Juzgado de Paz del municipio de San Pedro Soloma, departamento de Huehuetenango, a la cabecera de dicho departamento, teniendo competencia únicamente en el municipio de San Pedro Soloma.**

## DIARIO DEL 12/11/2004

**28-04** 03/11/2004 Decreto del Congreso de la República. **Otorga un beneficio pecuniario como aporte de capital por parte del Estado de Guatemala para cada uno de los ex integrantes de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) o Comités Voluntarios de Defensa Civil**, que establece en la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS DE QUETZAL (**Q.5,241.60**). Los pagos deberán hacerse en tres entregas, los que se completarán en su totalidad antes de que finalice el ejercicio fiscal 2006.

**29-04** 11/11/2004 Decreto del Congreso de la República. **Reforma el Decreto 27-04, que contiene la Aprobación al Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y sus Protocolos**, en el sentido que dicho decreto entra en vigencia el 12 de noviembre de 2004.

## DIARIO DEL 15/11/2004

**1145** 12/10/2004 Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. **Exonera el pago de los recargos establecidos en los Artículo 12 y 32 del Acuerdo Número 1118, Reglamento sobre Recaudación de**

**Contribuciones al Régimen de Seguridad Social**, así como los recargos por mora y adicionales por gastos administrativos e intereses resarcitorios establecidos en los Reglamentos que sean aplicables a los patronos que hayan incurrido en mora en el pago puntual de las contribuciones patronales y de trabajadores anteriores a la Vigencia de este Acuerdo.

**2475-2004** 11/11/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Decreta la **suspensión provisional del Artículo 1, último párrafo en la parte que dice: “y no se concederá por más de una vez” del Reglamento de la Indemnización por Renuncia del Organismo Judicial, Acuerdo número 8-91 de la Corte Suprema de Justicia**, de fecha 24 de mayo de 1991.

**898-2001 y 1014-2001** 03/08/2004 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Resuelve I) **Con lugar parcialmente las acciones de inconstitucionalidad general parcial del Decreto 18-2001 del Congreso de la República, que reformó el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República**, II) Como consecuencia, se declaran inconstitucionales los artículos: a) 2 en la expresión “solidariamente”, que reformó el artículo 81 del Código de Trabajo; b) 13 último párrafo, que reformó el artículo 243 del Código de Trabajo; c) 15 párrafo segundo, en la primera oración que regula que “Una vez que la existencia de la falta haya sido debidamente establecida por la Inspección General de Trabajo, directamente o por medio de cualquiera de sus delegaciones, se dictará la resolución que corresponde imponiendo la sanción administrativa y fijando plazo para su cumplimiento.”, la palabra “administrativa” que está contenida en la segunda oración de dicho párrafo; la tercera oración de dicho párrafo que expresa que “Para los efectos de cobro las resoluciones de la Inspección General de Trabajo tienen categoría de título ejecutivo”; y los párrafos cuarto, quinto y sexto, que reformó el artículo 269 del Código de Trabajo; d) 16 literal b) en la frase que dice “la Inspección General de Trabajo”, que reformó el artículo 81 del Código de Trabajo; y e) 21 tercer párrafo, que reformó el artículo 81 del Código de Trabajo, sin perjuicio de no declarar inconstitucional el artículo 23 del Decreto 18-2001 del Congreso de la República; su interpretación debe sujetarse a lo establecido en este fallo; disposiciones que quedan sin vigencia a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de esta sentencia en el Diario Oficial.

**898-2001 y 1014-2001** 08/10/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. **Aclara de oficio la sentencia dictada por**

esta Corte de fecha 3 de agosto de 2004, en los expedientes acumulados formados por inconstitucionalidad general parcial de los artículos 2, 4, 6, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 22 y 23 del Decreto 18-2001 del Congreso de la República, que reformaron los artículos 81, 209, 214, 216, 233, 243, 269, 271, 272, 281, 364, 379 y 380 del Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República, promovidos por Augusto Valenzuela Herrera y Oscar Guillermo Figueroa González, en el sentido de que los artículos 16 y 21 del Decreto 18-2001 del Congreso de la República reformaron los artículos 271 y 364 del Código de Trabajo y no el artículo 81 del citado código, como erróneamente se consignó en el numeral romano II) literal d) y e) del referido fallo.

**POJ-009** 30/09/2004 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. El Personal de Todas las dependencias Administrativas del Organismo Judicial gozará de su período de vacaciones en dos turnos: Turno A: Del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2004, inclusive. Turno B: Del 15 de diciembre de 2004 al 13 de enero de 2005, inclusive.

**POJ-010** 30/09/2004 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. Turnos de Vacaciones de Funcionarios y Personal de los Tribunales de Sentencia y el de los Juzgados de todos los Ramos de la República.

**POJ-011** 30/09/2001 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. Turnos de Vacaciones de Funcionarios y personal de las SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES y demás Tribunales Colegiados de igual categoría.

**POJ-012** 27/10/2004 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. Amplía la disposición de esa Presidencia POJ-009, de fecha 30 de septiembre de 2004, en el sentido de que el Personal del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia con Sede en Huehuetenango, disfrutará de sus vacaciones en el mismo período que le corresponda a las dependencias administrativas del Organismo Judicial.

**POJ-016** 09/11/2004 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. Amplía y adiciona a la disposición POJ-11 de esa Presidencia,

de fecha 30 de septiembre de 2004, en lo que se refiere a las Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con sede en esta capital.

**POJ-017** 09/11/2004 Disposición de la Presidencia del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia. Modifica la disposición POJ-010 de esa Presidencia, de fecha 30 de septiembre de 2004, en lo que se refiere específicamente a los Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y Juzgados de Trabajo y Previsión Social.

#### DIARIO DEL 19/11/2004

**POJ-018** 16/11/2004 Disposición del Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia. Faculta a todos los juzgados o tribunales que se encuentren laborando durante cada período de vacaciones para que puedan conocer, tramitar o dictar resoluciones en aquellos asuntos considerados de emergencia o de fuerza mayor y derivados de juicios o procesos provenientes del juzgado o tribunal que se encontraren cubriendo.

#### DIARIO DEL 23/11/2004

**1-2004** 04/03/2004 Acuerdo del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. Faculta a la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, para que entregue a los propietarios de vehículos terrestres, las nuevas placas de circulación metálicas y tarjetas de circulación, destinados a la identificación de todos los vehículos terrestres que circulen en el territorio nacional.

#### DIARIO DEL 24/11/2004

**60-04** 10/11/2004 Acuerdo Legislativo. Declara electos como integrantes de la Junta Directiva del Congreso de la República, para el Período Legislativo 2005-2006, a los diputados que se indican.

#### DIARIO DEL 30/11/2004

**362-2004** 29/11/2004 Acuerdo Gubernativo. Aprueba la Tabla de Valores Imponibles para la base del cálculo del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de la serie particular y Motocicletas de 250 centímetros cúbicos de desplazamiento o más, pick-ups mayores de una tonelada y Microbuses de hasta diez pasajeros que se destinen al uso particular, que registrará durante el año dos mil cinco.



**CENADOJ**  
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS  
Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

Correo electrónico:  
cenadoj@oj.gob.gt

Página Web:  
www.oj.gob.gt/cenadoj

Teléfonos:  
PBX: 2248-7000, ext. 4502  
Consultas: 2248-7000, ext. 4506, 4507, 4508  
FAX: 2248-7000, ext. 4509

Dirección:  
7a. Avenida y 21 Calle,  
Zona 1, Palacio de  
Justicia, Planta Baja.